



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/REC/4/3
21 de junio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO

Cuarta reunión

Montreal, 7 a 11 de mayo de 2012

Tema 7 del programa provisional*

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO EN SU CUARTA REUNIÓN

4/3. *Mecanismo financiero: examen del FMAM-5 y necesidades de recursos para el FMAM-6*

A. *Examen de la orientación para el mecanismo financiero*

El Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Recordando que la undécima reunión de la Conferencia de las Partes adoptará un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, tomando en consideración el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los correspondientes indicadores, de conformidad con lo indicado en el párrafo 7 de la decisión X/24,

Señalando la considerable asignación de recursos realizada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para mejorar la sostenibilidad de las áreas protegidas, y *alentando* la continuación de esta tendencia,

Acogiendo con beneplácito el aumento de la orientación en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial hacia las necesidades y sentido de propiedad de los países receptores y las sinergias entre las convenciones,

Elogiando los esfuerzos que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha desplegado para simplificar el proceso de acceso a la financiación,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, elabore un nuevo marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la

* UNEP/CBD/WG-RI/4/1.

obtención de resultados para someterlo a la consideración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en consideración los siguientes elementos:

a) El Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los correspondientes indicadores;

b) El proyecto de informe sobre la evaluación completa del monto de fondos necesarios para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta que es un proyecto de informe preliminar y que posiblemente se modificará;

c) La evaluación de los actuales resultados del FMAM, deficiencias remanentes en la programación que es preciso subsanar y establecimiento de prioridades en las principales esferas programáticas;

d) La necesidad de fortalecer las iniciativas creación de capacidad;

e) Proseguir la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

f) Aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2018 y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que lo aplique e informe a la Conferencia de las Partes en su decimotercera reunión;

2. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar mejorando los plazos para el suministro de apoyo financiero;

3. *Invita* a los donantes a aumentar sus contribuciones financieras por conducto del mecanismo financiero durante el período de reposición del FMAM-6, reconociendo al mismo tiempo el aumento de los fondos puestos a disposición bajo el FMAM-5, teniendo en cuenta las considerables necesidades financieras para cumplir con las obligaciones del Convenio, del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

B. *Informes de evaluación de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

El Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Señalando que el informe preliminar de la evaluación (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/10), una vez completado, será pertinente en el debate general relativo a la movilización de recursos,

Señalando además que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial solo puede sufragar los costos adicionales de los beneficios para la diversidad biológica mundial, y que la evaluación presentada en el informe proporciona datos para el debate sobre las necesidades generales de financiación,

1. *Recuerda* a las Partes que proporcionen puntualmente a la Secretaría los datos e información solicitados en las notificaciones del Secretario Ejecutivo con respecto a la evaluación de las necesidades de financiamiento del FMAM-6 y el marco de presentación de informes preliminares;

2. *Toma nota* del informe preliminar de la evaluación de necesidades para el FMAM-6, elaborado de conformidad con la decisión X/26, y *expresa su agradecimiento* a los miembros del grupo de expertos;

3. *Toma nota* de las conclusiones preliminares del grupo de expertos que se resumen en el anexo de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG-RI/4/7);

4. *Pide* al grupo de expertos que, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, continúe perfeccionando el informe (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/10) tomando en cuenta lo siguiente para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión:

a) Las opiniones expresadas por las Partes y observadores en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

b) Otras opiniones presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones antes del 30 de junio de 2012;

c) La labor realizada por el grupo de alto nivel sobre financiación para la biodiversidad, patrocinado conjuntamente por la India y el Reino Unido;

d) Otra información técnica pertinente acerca de los costos de la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. En respuesta a lo indicado en el párrafo 6 del anexo de la decisión X/26, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Secretario Ejecutivo que lleven a cabo un examen del proyecto de informe de evaluación del equipo de expertos a fin de asegurar que el enfoque y los datos sean precisos y uniformes, y una evaluación de la disponibilidad de fondos provenientes de todas las fuentes;

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/26,

1. *Hace hincapié* en que el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para la aplicación del Convenio durante el decenio, incluidas las actividades durante el período del FMAM-6 (2014-2018);

2. *Señala* que la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 requerirá la financiación de actividades que contribuyan a los cinco objetivos y las veinte metas en su totalidad;

3. *Toma nota además* del informe de la evaluación de necesidades para el FMAM-6 y *expresa su agradecimiento* a los miembros del grupo de expertos;

4. *Toma nota de* los mensajes clave de la evaluación cuya síntesis se presenta en el anexo de la presente nota;

5. *Toma nota* de la serie de necesidades de financiación calculadas para el sexto período de reposición. Esto incluye tanto lo que podría proporcionarse por medio de la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM para la esfera de actividad de la diversidad biológica, así como lo que podría proporcionarse a través de otros fondos obtenidos por conducto del mecanismo financiero;

6. *Señala también* la necesidad de concentrarse en la integración y sinergias, y *pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* al FMAM a determinar las Metas de Aichi que se beneficiarían más de las sinergias con otras esferas de actividad del FMAM y proporcionar esa información para su utilización posterior;

7. *Subraya* que:

a) El Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica constituyen un marco ambicioso adoptado por las Partes en el Convenio que requieren un importante aumento de los recursos disponibles;

b) El logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requerirá actividades que aborden los cinco objetivos del plan estratégico;

c) La plena utilización del mecanismo financiero del Convenio, incluido el FMAM y su red de organismos, con mayor eficiencia en el uso de recursos y más apoyo financiero para los países beneficiarios, es determinante y crítico para avanzar en la aplicación del Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

d) Las instituciones financieras internacionales, los organismos de desarrollo, los gobiernos nacionales y el sector privado tal vez deberían tener mayor protagonismo a la hora de facilitar la movilización de recursos financieros más allá de la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM;

e) Deben establecerse prioridades entre las actividades, en consulta con el Convenio por conducto de su Conferencia de las Partes, según el marco cuatrienal de prioridades programáticas;

8. *Transmite* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el informe sobre la evaluación de las necesidades para el FMAM-6, para que sea considerado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de que el Fondo indique, en su informe periódico a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a las anteriores evaluaciones de la Conferencia de las Partes.

C. Cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación

Recordando la decisión X/27 de la Conferencia de las Partes y haciendo hincapié en la importancia de llevar a cabo exámenes regulares de la eficacia del mecanismo financiero,

Recordando también que la Conferencia de las Partes tiene la obligación de examinar la eficacia del mecanismo financiero en virtud del Memorando de entendimiento concertado entre la Conferencia de las Partes y el FMAM,

Señalando que el cuarto examen es esencial en los preparativos para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que debería ser presentado a las Partes con la debida antelación a la celebración de la reunión, de conformidad con la decisión X/27,

Consciente de que debido a la falta de recursos financieros, el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero no se ha realizado,

1. *Insta* al Secretario Ejecutivo a aplicar de manera eficaz la decisión X/27 y preparar el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero en forma eficaz y oportuna;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que examine la posibilidad de reasignar fondos dentro de los recursos existentes para que este examen se complete antes de la 11ª Conferencia de las Partes y *alienta* a los donantes que estén en condiciones de hacerlo a comprometerse con urgencia a financiar la aplicación de la decisión X/27 a tiempo para que el informe pueda presentarse a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.
